

100% VERANO EN BELLVER 2022: CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS PARA EL PROGRAMA DE ACTUACIONES DURANTE EL MES DE AGOSTO

1. OBJETO

La Concejalía de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con el Decreto de alcaldía 201913026, de 28 de junio de 2019, de organización de los servicios administrativos, y la Ley 23/2006, de 20/12/2006, de capitalidad de Palma, pretende, entre otros:

- Proporcionar una oferta cultural de interés para la ciudadanía.
- Incentivar la presencia de las industrias culturales.
- Contribuir a la creación, la gestión y el mantenimiento del patrimonio artístico.
- Dar apoyo a la iniciativa ciudadana.

Con la finalidad de facilitar el uso público del castillo de Bellver, concretamente de su patio de armas, el Ayuntamiento de Palma lo pone a disposición de los y las artistas y promotores musicales que quieran desarrollar, en dicho espacio emblemático de la ciudad, su espectáculo o actuación.

2. DESTINATARIOS

Esta convocatoria se dirige a artistas, entidades culturales, promotores, compañías, asociaciones y personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad musical adaptable a las características del espacio patrimonial del patio de armas del castillo de Bellver, tanto a nivel sonoro como estético; que tengan plena capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación necesaria para desarrollar, en formato íntimo, la actividad para la cual quieren acceder a esta convocatoria, cumpliendo los requisitos y las obligaciones previstas en la normativa legal vigente.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

3.1. Fechas disponibles para la posible contratación de actuaciones: 4, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto de 2022.

3.2. Horario de realización de las actividades

3.2.1. Montaje: de 15 a 19 h

3.2.2. Inicio de la actuación: 20.30 h

3.2.3. Desmontaje: completado a las 22 h

3.3. Las propuestas musicales que se pueden presentar deben ser conciertos íntimos y con un nivel de decibelios no superior a 95 dB.

3.4. El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de compatibilizar actividades propias con las resultantes de esta convocatoria y, por lo tanto, de programar los espectáculos que considere oportunos dentro del mismo espacio.

- 3.5. El aforo del patio se ajustará a las medidas sanitarias y de emergencia aplicables en el momento de la actividad, pero previsiblemente será de un mínimo de 108 asientos y un máximo de 450, todos dispuestos en la planta baja del patio de armas.
- 3.6. Esta convocatoria se enmarca dentro del tipo “actividades culturales de pago” que forman parte de la programación cultural del Castillo, a todos los efectos de comunicación y realización.

4. CONDICIONES

4.1. La propuesta seleccionada deberá asumir los gastos derivados de:

- 4.1.1. La contratación artística y laboral de todo el personal necesario para la realización de la actuación (de acuerdo con la legalidad vigente), así como las dietas, las comidas, los transportes internos, los alojamientos, los viajes, etc.
- 4.1.2. La contratación de los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la actuación y que estén incluidos en los asumidos por parte del Ayuntamiento (derechos de propiedad intelectual, montaje y desmontaje de elementos propios, instrumentos, material técnico adicional, etc.).

4.2. El Ayuntamiento de Palma asume:

- 4.2.1. Servicio de vigilancia.
- 4.2.2. Limpieza del espacio.
- 4.2.3. Un escenario de 12 x 8 metros = 96 m², más el anexo de debajo del porche, de amplitud máxima de 2 metros, según el Plan de autoprotección del recinto.
- 4.2.4. La disposición de los asientos para el público.
- 4.2.5. La infraestructura existente en el espacio en cuanto a material de sonido e iluminación y su correspondiente personal manipulador, y el servicio de taquilla y portería. El material que la propuesta seleccionada necesite para llevar a cabo la actividad del cual no disponga el espacio será a cargo del solicitante.
- 4.2.6. La edición y la venta de entradas para la actuación. Las entradas llevarán el CIF del Ayuntamiento de Palma y la venta anticipada se realizará a través de la web www.palmacultura.cat
- 4.2.7. El pago de 1.000 euros más IVA en concepto de caché a cada propuesta seleccionada.

- 4.2.8. El pago del 100% del taquillaje recaudado por la actuación, con la presentación de una factura emitida por la persona titular de la propuesta seleccionada, una vez contabilizada la liquidación final. Este pago se hará en tiempo y forma determinados por los órganos de control y gestión económica del Ayuntamiento de Palma.
- 4.3. Invitaciones: la propuesta seleccionada dispondrá de 10 entradas y el Ayuntamiento de Palma de 20.
- 4.4. A todos los efectos, la persona titular de la propuesta seleccionada es la responsable de la realización de la actuación y ha de velar para que ésta se lleve a cabo cumpliendo la legislación vigente, especialmente en materia de emergencias, museos y protección del patrimonio, espectáculos públicos y actividades recreativas, sanidad, contratación y riesgos laborales, y protección del menor.
- 4.5. Prevención de riesgos laborales: la persona titular de la propuesta seleccionada, a requerimiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Palma, deberá ofrecer la información que éste le requiera y ajustarse a la normativa en cuanto a la coordinación de actividades empresariales con el Ayuntamiento de Palma.
- 4.6. Control financiero: el titular de la propuesta seleccionada se someterá a las actuaciones de control financiero que hagan falta de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.7. Protección del patrimonio
- 4.7.1. La persona titular de la propuesta seleccionada debe respetar la prohibición de colocar dentro o fuera del Castillo cualquier instalación que pueda poner en peligro su conservación, que atente contra sus valores estéticos o que implique un perjuicio o una alteración de la contemplación o el disfrute medioambiental del entorno.
- 4.7.2. No se puede utilizar material pirotécnico en el recinto del bosque de Bellver. En el Castillo y a su alrededor está prohibido utilizar cualquier tipo de fuego, incluyendo antorchas, velas decorativas y cocinas de gas.
- 4.7.3. En cuanto a la legislación de emergencias, la persona titular de la actividad está obligada a atenerse al Plan de emergencias del edificio de acuerdo con las instrucciones recibidas por parte del Ayuntamiento, respetando el aforo máximo vigente. Igualmente, deberá respetar la prohibición de fumar, tanto en el bosque como dentro del castillo de Bellver.
- 4.8. La persona titular de la propuesta seleccionada es responsable de la custodia de sus materiales en el Castillo. El Ayuntamiento de Palma no se hace responsable de los objetos que se dejen y que sufran pérdida, robo, incendio, mal uso o cualquier otro desperfecto.
- 4.9. No se permitirá ningún montaje o instalación que deteriore o afecte el espacio estéticamente o material.
- 4.10. Comunicación

- 4.10.1. Imagen de la actividad: la persona titular de la propuesta seleccionada se considera propietaria de las imágenes y de los materiales gráficos de la actuación, en cualquier momento de ésta, y autoriza al Ayuntamiento de Palma a utilizar estos materiales de la forma que considere más conveniente, en el marco publicitario habitual de las actividades realizadas en espacios municipales o promovidas por el Ayuntamiento de Palma.
- 4.10.2. Difusión y publicidad de la actuación: independientemente del formato o el medio, antes de realizarse cualquier tipo de difusión y publicidad, la persona titular de la propuesta seleccionada lo debe detallar al Ayuntamiento de Palma, que debe dar el visto bueno antes de ponerlas en marcha. Siempre se debe mantener la presencia preeminente del Ayuntamiento de Palma y, a este efecto, los logotipos o las marcas que indique la Concejalía de Cultura se deben insertar en un lugar preferente y destacado, siguiendo las normas de imagen corporativa de la institución.
- 4.10.3. Presentación en medios de comunicación (ruedas de prensa, comunicados, redes sociales, etc.): corresponde al Ayuntamiento de Palma. Cualquier iniciativa relacionada con este aspecto que quiera realizar la persona titular de la propuesta seleccionada se deberá comunicar con antelación suficiente a las personas responsables municipales de esta convocatoria y contar con su autorización expresa.
- 4.10.4. Uso de la lengua catalana: cumpliendo con los artículos 14 i 22 del Reglamento municipal de normalización lingüística, la promoción y la publicidad de las actividades propias del Ayuntamiento de Palma, o realizadas en espacios municipales, deben ser en lengua catalana. Para garantizar que cumple esta condición, la persona titular de la actuación deberá presentar una muestra de los elementos de promoción y publicidad a la Concejalía de Cultura para que dé el visto bueno.

5. CANCELACIÓN DE LA PROPUESTA SELECCIONADA

Las propuestas seleccionadas, una vez contratadas, se podrán cancelar por:

- 5.1. Motivos atribuibles a la propuesta: por alteración de elementos artísticos y técnicos tal y como fueron presentados o incumplimiento de las condiciones de uso. El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de emprender las medidas legales que considere oportunas hacia dicha propuesta y quedará libre de cualquier tipo de compromiso, pago, indemnización o responsabilidad en relación a ésta.
- 5.2. Motivos atribuibles al Ayuntamiento de Palma: el titular de la propuesta percibirá el 100% del caché estipulado.
- 5.3. Motivos meteorológicos, de fuerza mayor y/o de emergencia: el Ayuntamiento de Palma quedará libre de cualquier tipo de compromiso, aunque manifiesta su voluntad de encontrar nuevas fechas de realización de la propuesta seleccionada en las mismas condiciones en que ésta se haya presentado.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación se debe presentar a través de correo electrónico a la dirección espectacles@palma.cat titulado el mensaje *VERANO EN BELLVER 2022: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA* y adjuntando archivos, ficheros o paginaciones; todos, marcados con la letra de cada apartado. Se dispone para hacerlo de 20 días hábiles a partir del día de la publicación de esta convocatoria en la página web www.palmacultura.cat

6.1. Título de la actuación y artista que la realiza.

6.2. Fecha que solicita.

6.3. Dossier detallado de la actuación.

6.4. Precio de la entrada, detallando precio de taquilla y precio de venta anticipada.

6.5. Ficha artística y técnica.

6.6. Imágenes, fotografías y, si existieran, audiovisuales de la actividad.

6.7. Datos de contacto de la persona solicitante.

La no-presentación de alguna parte de esta documentación será causa de desestimación de la propuesta.

La presentación de propuesta no presupone la admisión ni la contratación de la misma.

7. RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Palma, nombrará una Comisión de Valoración formada por:

- Un/una representante político de la Concejalía de Cultura.
- Dos técnicos/técnicas de la Concejalía de Cultura.
- El director técnico de la Concejalía de Cultura, o la persona que delegue.
- La jefa de servicio de Cultura, o la persona que delegue, que actuará de secretaria, con voz y sin voto.

Esta Comisión valorará las propuestas presentadas fundamentándolas en los criterios de puntuación siguientes:

- a. Propuesta artística: **4 puntos**.
- b. Trayectoria profesional: **3 puntos**.
- c. Conciertos de música clásica y conciertos acústicos sin ningún tipo de amplificación para público: **3 puntos**.
- d. Actuaciones con recomendación de edad para público general: **1 punto**.
- e. Precio de la entrada hasta 10 euros: **3 puntos**.
- f. Precio de la entrada de 10 a 20 euros: **2 puntos**.
- g. Precio de la entrada de de 21 a 30 euros: **1 punto**.

Les propuestas que no lleguen a la puntuación de 9 puntos no serán tenidas en cuenta.

La Comisión de Valoración, una vez estudiadas y valoradas las propuestas, presentará a la Concejalía de Cultura una propuesta detallada y fundamentada con las puntuaciones obtenidas por todas las propuestas presentadas y la petición de contratación de las seleccionadas.

La Comisión de Valoración será la encargada de resolver cualquier tipo de cuestión sobre la interpretación de esta convocatoria en cuanto a puntuaciones, empates, adjudicación de fechas, etc.

8. TRAMITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

Las propuestas seleccionadas dispondrán de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución mencionada en el punto 7, para presentar la siguiente documentación a través de las oficinas de registro oficiales del Ayuntamiento de Palma o de las sedes electrónicas adecuadas:

- 8.1. Solicitud general, en la que se indique que se trata de una propuesta admitida en *VERANO EN BELLVER 2022*.
- 8.2. Certificado de alta de actividades económicas en el ámbito de las artes escénicas del Ministerio de Hacienda de la empresa o de la persona autónoma.
- 8.3. Declaración responsable de no encontrarse en ningún caso de incapacidad y/o incompatibilidad de los que determina la Ley de contratos del sector público, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con las administraciones públicas, y las correspondientes a la Seguridad Social referidas en todas las personas que participen en la propuesta.
- 8.4. Acreditación de los permisos o las autorizaciones legales referentes a los derechos de propiedad intelectual que se ven afectados en el desarrollo de la actividad seleccionada. Estos permisos y los gastos que se deriven serán a cargo de la propuesta seleccionada.
- 8.5. Certificado bancario de la cuenta de la persona titular de la propuesta.

De acuerdo con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas que cumplan los requisitos pueden presentar las solicitudes, juntamente con la documentación que debe figurar adjunta:

En el registro electrónico del Ayuntamiento de Palma: www.palma.cat
<https://seuelectronica.palma.es/sistrafrent/protected/init.do?language=es&modelo=SOLG-EN&version=2>

En el resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos del sector público, en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del mismo artículo (oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero), y en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (Teléfono 971 225 900).

La dirección postal del Ayuntamiento de Palma es:
AYUNTAMIENTO DE PALMA
Plaza de Cort, 1
07001 Palma

9. EXCLUSIÓN

Las propuestas seleccionadas pueden ser excluidas en cualquier momento por los siguientes supuestos:

- Alteración de cualquier aspecto de la documentación presentada.
- Incumplimiento de las indicaciones o los requerimientos del personal municipal responsable de esta convocatoria.
- Incumplimiento de los términos establecidos en la presentación de documentos.

En el caso en que una propuesta sea excluida por los motivos declarados en este apartado, se exime al Ayuntamiento de Palma de cualquier tipo de pago u obligación.

10. OTROS

Cualquier circunstancia no prevista en esta documentación será resuelta por los responsables municipales de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Palma.

La presentación de propuesta en esta convocatoria implica aceptar todos los aspectos detallados en esta documentación y la normativa vigente aplicable.

Cualquier reclamación relativa a las propuestas presentadas, seleccionadas o no y/o excluidas, se debe hacer a través de los canales oficiales de admisión de documentos del Ayuntamiento de Palma.